

DIARIO DE REUS



DE AVISOS

Fundado en 1859

Y NOTICIAS

ESQUELAS DEFUNCION á precios reducidos... Se reciben hasta las 10 de la noche...

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

NUMERO SUELTO 5 céntimos

NUMERO ATRASADO 10 céntimos

EN REUS Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de D. Celestino Ferrando y Serrahima. Teléfono 39.

EN BARCELONA Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cebrián y C.ª, Puertaferri, 18.—Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID, Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 8 EN PARÍS, A. Lorette, Rue Rougemont, 14

LAS SUBSISTENCIAS

Promulgada ya la ley que se llama de subsistencias, es seguro que el Gobierno ha de hacer de ella el uso que demanden las circunstancias, asegurando el abastecimiento nacional en aquellas condiciones de precio que imponen á todo el mundo las presentes terribles circunstancias, creadas por la guerra á la Humanidad entera.

Porque queremos una vez más insistir hoy en que nadie debe prometerse de esa ley lo que no está en ella ni de ella han dicho sus autores, á saber: que podamos los españoles mantener los abastos del país á los mismos precios que tenían antes de la guerra, como si no se hubieran producido los sucesos que vienen elevándolo, á partir del primero de agosto del pasado año.

El trigo, como todo producto de la Naturaleza, en colaboración con el trabajo humano, tiene un precio intrínseco de producción, que se determina por el valor de la tierra, de las semillas, de los abonos, de la labor que requiera y del capital que entretenga; pero á ese precio intrínseco se añade inmediatamente aquel sumando que, naturalmente, determina la ley consabida de la oferta y de la demanda, y es evidente que, al restringirse fatalmente las ofertas por el aislamiento total ó parcial de algunos centros de producción, y al ensancharse necesariamente las demandas por la previsión de todos los Estados, aquel precio tenía que elevarse proporcionalmente.

Situados fuera de Europa los mercados de producción hoy dispensables, al precio que resulta de aquellos dos sumandos hay que añadir otro, el de los fletes, que también fatalmente ha elevado la guerra: primero por el volumen enorme de tonelaje que ésta ha apartado del tráfico mercantil; segundo, por el mayor coste del combustible, y tercero, por el coste, asimismo mayor, del seguro marítimo y de los riesgos de navegación, que en la evaluación del flete se tienen que prever.

Y hay todavía otro elemento de encarecimiento en las dificultades bancarias, que no son hoy las que eran hace tres meses, pero que existen, hallándose el mundo muy lejos de la normalidad anterior al primero de agosto. Casi todo se ha de comprar hoy al contado, y el giro internacional cuesta bastante más de lo que costaba, y todo eso significa encarecimiento, contra el cual nada pueden las leyes de ningún Estado, y del que no podemos pretender librarnos los españoles.

Si la acción del bloqueo de los submarinos alemanes, que comenzó ayer, tiene eficacia, mientras la tenga, es de creer que se produzca, naturalmente, un abaratamiento de los fletes; pues todo el tonelaje por aquella nación excluido de los mares que circundan a Inglaterra ha de acudir á buscarse la vida en otras navega-

ciones, y bueno será que estemos advertidos del probable fenómeno, para aprovecharlo si se presenta, ya que eso se ha de cotizar en una rebaja del precio de todos los géneros de abasto.

Pero no olvide nadie que el precio regulador ha de determinarse con todos aquellos elementos extraños á nuestra voluntad y á nuestro país. Por esto la ley no pretende actuar sobre ellos, sino sobre los que pueden depender y dependen realmente de nosotros.

Es evidente que la producción nacional de trigos y de carbones, por ejemplo, no puede cotizar como determinantes del precio de venta factores que no la afectan, riesgos y gastos que no tienen que sobrellevar, y no puede, por tanto, pretender agotar el margen de protección que le da el arancel.

Si por sí ó por los intermediarios lo pretendiera, ahí comenzaría á actuar la ley, mediante la supresión de aquel margen protector, pero no en beneficio de grandes importadores particulares, que se lucraran de la ventaja, sino en amparo del consumidor, mediante importaciones hechas por el Estado, que desde depósitos estratégicamente establecidos en el litoral acudiría á influir decisivamente sobre el precio en el mercado interior.

Nosotros abrigamos la confianza de que no sea preciso pasar de ahí, ni acaso llegar á tanto; pero es de creer que el Gobierno hará sus provisiones y provisiones para el caso de que sea necesario, como también la necesidad lo llevará sin vacilar al último extremo de la ley, que para eso se ha pedido á las Cortes y para eso la ha sancionado la Corona.

Proyecto de ley

admitiendo en España el establecimiento de puertos francos.

(CONCLUSIÓN)

Art. 9.º Dentro de los puertos francos se permitirán, bajo la vigilancia de la Administración, las operaciones siguientes:

- 1.ª Cambio de envases de las mercancías.
2.ª División de las mismas para preparar clases comerciales.
3.ª Mezclas de unas con otras con idéntico fin.
4.ª Descascado y tostadura del café y cacao.
5.ª Tundido de las pieles.
6.ª Aserrado y trituración de las maderas.
7.ª Lavado y peinado de lanas.
8.ª Extracción del aceite de la copra y de las semillas oleaginosas; y
9.ª Todas las demás operaciones comerciales que aumenten el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente la naturaleza de aquéllos.

Art. 10. Se excluyen de la facultad de ser introducidos y almacenados en los puertos francos los cereales y sus harinas. En la denominación genérica de «Cereales» no se comprenden los arroces; se excluyen asimismo del puerto franco las carnes vivas y muertas.

Art. 11. Queda terminantemente

prohibido que se realicen en los puertos las operaciones siguientes: primera, preparar aguardientes compuestos y licores y encabezar vinos con alcoholes extranjeros; y segunda, mezclar vinos españoles con vinos extranjeros que no se hayan obtenido con uvas frescas, que sean impuros ó estén alcoholizados.

Art. 12. No podrá establecerse en el puerto franco industria alguna que no esté expresamente denominada en el art. 9.º

Una vez en funcionamiento el puerto franco, todo deseo de instalación en él de alguna manufactura requerirá petición especial al Gobierno, que se sustanciará en expediente independiente con la misma tramitación que la de la concesión primitiva del puerto franco, con audiencia además; é informe expreso, de todos los fabricantes similares del interior.

Únicamente podrá otorgarse el permiso para la susodicha instalación manufacturera cuando aparezca plenamente demostrado en el expediente: primero, que la industria peticionaria no puede por ningún otro medio, obtener mercados extranjeros; segundo, que la adquisición de los mismos es esencial para su progreso; tercero, que ningún perjuicio se irroga á fábrica alguna del interior por no tener mercado extranjero ni ser factible, por la índole del negocio, la pretensión de adquirirlo, y cuarto, que, de ocasionarse alguna lesión, ésta sea muy inferior en valor al aumento de riqueza que en la economía nacional suponga la adquisición de nuevo mercado internacional y que se comprometa á abonar la correspondiente indemnización, si así procediera, al industrial concesionario. El Real decreto de otorgamiento del permiso de instalación contendrá debidamente fundamentada la exposición de hechos y cálculos numéricos é industriales que justifiquen plenamente todos los extremos á que este artículo se contrae, sea favorable ó negativa la resolución que recaiga.

Art. 13. Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en el recinto del puerto franco. Sólo podrá exceptuarse de la primera prohibición á los agentes encargados de la vigilancia; pero dentro del perímetro del puerto franco no podrán dedicarse al consumo sino los artículos ó mercancías que hayan satisfecho todos los impuestos, con inclusión de los arancelarios.

Art. 14. Los terrenos comprendidos dentro del circuito que habrá de limitarse al hacer la concesión serán considerados como de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa.

En su tasación no se tomará en cuenta el incremento de valor que eventualmente adquiera por el hecho mismo de su inclusión en la zona del puerto.

Análogo principio regirá para los sucesivos desenvolvimiento de éste durante un plazo de diez años, dentro del cual se podrán adquirir por la entidad concesionaria terrenos limítrofes á los de la primera demarcación del puerto franco por el precio de amillaramiento en la fecha de la concesión del mismo, más las cantidades que las leyes vigentes de expropiación determinen como bonificaciones. A tal efecto, en el proyecto del puerto franco se fijará la forma ó posible ampliación del mismo y ésta será la que quede sujeta por el

plazo de los diez años á la limitación del dominio consignada en el párrafo anterior.

Todo el recinto del puerto así adquirido no podrá ser nunca objeto de especulación por venta por parte de la entidad concesionaria. En caso de supresión del puerto, dichas zonas ó terrenos continuarán siendo del dominio público, pasando á ser de propiedad colectiva, bien municipal, bien provincial ó nacional, y por el precio inicial de su adquisición.

Art. 15. El Estado no garantiza el establecimiento ni la existencia de los depósitos francos; pero mientras éstos subsistan, las mercancías en ellos almacenadas estarán bajo la salvaguarda de las leyes y nunca serán objeto de represalias, ni aun en el caso de guerra con los países de que sean naturales sus dueños, remitentes ó consignatarios.

Art. 16. En los depósitos francos regirán todas las leyes, reglamentos y Tratados vigentes sobre propiedad industrial, marcas de fábrica, patentes é invención y nombres comerciales, así como las demás leyes generales del reino en cuanto no se opongan á los preceptos taxativos de la presente ley.

Art. 17. Las contravenciones á la presente ley serán consideradas como fraudulentas ó de contrabando y perseguidas como en materia de Aduanas conforme á la legislación penal en vigor.

Art. 18. El ministro de Hacienda dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta ley. En estos casos y en los decretos de concesión se determinará:

Primero. Los modos de delimitación y de cierre ó aislamiento del puerto del territorio aduanero.

Segundo. Los medios y reglas para la vigilancia rigurosa que por la Aduana ha de ejercerse á la entrada y á la salida de las mercancías del territorio aduanero, así como á ser manipuladas dentro del puerto.

Tercero. La forma en que la entidad concesionaria ejercerá del puerto la autoridad necesaria para el régimen del mismo, en orden á su buen gobierno.

Cuarto. Las justificaciones que serán necesarias para que las mercancías no paguen á su importación por la tarifa general de Aduanas, sino por la que les corresponda, conforme al artículo 8.º de esta ley.

Y quinto. Las demás medidas para el recto desenvolvimiento y adecuada aplicación de los preceptos de esta ley.

Palacio del Congreso 12 de Febrero de 1915.—Francisco Aparicio, presidente.—El vizconde de Araya.—El vizconde de Eza.—Pedro Goromina.—El conde de Mansilla.—José Luis Castillejo, secretario.

TRIBUNA LIBRE

(De los trabajos publicados en esta sección son responsables sus autores. DIARIO DE REUS no se hace solidario del fondo de aquéllos.)

«Hasta los golfos lo saben,

Querer demostrar que la nación belga no estaba ligada con el Gobierno británico para una acción mancomunada contra Alemania es una inanidad. Pretender con argumentos sofisticados la defensa de Bélgica intentando probar su inocencia y

por ende la injusticia de los ataques alemanes, es un cinismo.

Es convicción unánime, la existencia de hechos y documentos que prueban de un modo irrefragable el compromiso firmado por ambos poderes para una acción común contra Alemania, caso de declararse la guerra entre ésta y Francia. Tiempo hacía que Inglaterra declaró, «que no consentiría una sola derrota francesa», y como su ayuda necesitaba de la alianza belga para atacar el flanco de los ejércitos alemanes de pasar éstos por la zona fortificada del este, el compromiso se firmó.

Aparte de los documentos hallados por los alemanes y que por sí solos demuestran de una manera contundente esa verdad, el sólo emplazamiento de las fortificaciones belgas del lado de Alemania lo confirman bastantemente. Se podría decir que esas fortificaciones datan de años, que son antiguas, pero todo queda destruido si se tiene en cuenta que las antiguas fueron reparadas y se construyeron otras novísimas y levantadas según los planos del célebre general Brialmont. En las fortificaciones de Lieja y Namur y sus campos atrincherados se hizo un cerroche de millones. En las fortificaciones de Amberes solamente, se gastaron doscientos millones. Pero el caso es más grave si se considera que el gobierno belga fortificaba una extensión de treinta kilómetros, campo que se extiende desde Amberes hasta Malinas, con el beneplácito de Inglaterra y bajo la presión del Gobierno francés.

Era una necesidad para Holanda construir una base naval y militar en Flesingue, plaza que domina la entrada de Amberes, pero Inglaterra ordenó imperiosamente que cesaran los trabajos de su artillado so pena de declaración de guerra. Esto sucedía en 1908. ¿Porqué se permitía y se impulsaba á Bélgica á fortificarse y se amenazaba á Holanda de hacer lo mismo? ¿Porqué á la frontera belga-francesa no existían fortificaciones? ¿Porqué tan sólo del lado de Alemania?

La razón es obvia: por el compromiso que ligaba á las tres naciones en una acción militar contra Alemania. Yo no critico el hecho, lo pongo de manifiesto para que así podamos juzgar imparcialmente acerca de la invasión alemana. Bélgica no fué ajena al complot tramado contra la existencia del Imperio alemán.

Y dicho esto paso á contestar á un diario de esta ciudad que se distingue por su insolencia contra Alemania, acumulando una serie de inexactitudes, sino de falsedades. Ante todo debo preguntarle ¿qué es Alemania? ¿cuál su valor intelectual y moral? El diario en cuestión únicamente sabe que Alemania ha tirado al estercolero la estatua de un criminal que constituía una afrenta para nuestro honor nacional y está decidida á la desaparición de otras muchas que dentro el corazón pervertido de inconscientes ciudadanos constituyen un peligro para el orden social. El diario á que me refiero le consta que los alemanes no cometían más barbaridades que las cometidas por sus contrarios, es decir, que las barbaridades y crueldades alemanas no son otras que las que ellos mismos alaban y glorifican cuando en ellas aperciben el medio conducente al fin. Por esta razón visten de fiesta ante las profanaciones, crímenes, incendios, devastaciones... de la semana macabra del mes de Julio de 1909.

M. de los D.

El Centenario de Cervantes

El comité ejecutivo del centenario de Cervantes, reunido bajo la presidencia del jefe del Gobierno, Sr. Dato, adoptó los siguientes acuerdos:

Publicar en la «Gaceta», dentro de este mes, la convocatoria para el concurso de anteproyecto del monumento a Cervantes, que se erigirá en la Plaza de España.

Invitar a los Centros de cultura y personalidades eminentes de América y España, a fin de que moral y económicamente se asocien al centenario de la muerte del autor del «Quijote».

Nombrar una Comisión, de la que forman parte representantes de la nobleza, el Ejército y la Armada, encargada de organizar las solemnidades y fiestas.

Constituir en las capitales de provincias y partidos judiciales Juntas del centenario, a fin de que en toda España se celebre lecha tan memorable.

Invitar a la Academia de San Fernando a que organice la Exposición, y certamen artístico cervantino.

Publicar desde el próximo Abril un periódico, «Crónica del Centenario» órgano del Comité ejecutivo, en el que se insertarán los acuerdos de carácter oficial que se adopten.

La secretaría del Comité se halla instalada en la Presidencia del Consejo de ministros.

de haber hecho escritura, cambio de nombre a la razón social y demás.

Quando esperábamos que se diesen por enterados y respetaran nuestra decisión que no atenta contra los derechos de nadie y que no tiende más que a la defensa de nuestros intereses y conveniencias, tan respetables por lo menos como los intereses y las conveniencias ajenas, sin duda por no dar crédito a nuestras palabras y estar en la idea equivocada de que la formación de la nueva sociedad, obedecida a móviles distintos, la Sociedad Tipográfica, contestó haber sido operado nuestro taller, por haber infringido la base II de las condiciones vigentes, la cual dice: «Los dueños de los talleres no podrán admitir ningún operario que no esté asociado.»

Como consecuencia de este acuerdo de la Sociedad Tipográfica, nuestros obreros asociados se declararon en huelga.

El referido José Tarés es, no un obrero no asociado como la citada entidad supone, sino un patrono que forma parte de nuestra sociedad como puede acreditarse en la forma que estimen conveniente. Hay razón para obrar con nosotros como lo han hecho?

Sin embargo de entender que éramos objeto de un atropello sin justificación legal alguna, en los pasos dados para buscar una solución nos halláramos dispuestos a pagar a los obreros en huelga los días que hubieran estado sin trabajar y acaso hubiéramos accedido a otorgar alguna pequeña concesión para evitar la duración del conflicto, pero se nos pide para que este cese, nada menos que 1.500 pesetas de indemnización y el castigo de tres años fuera de trabajo para un obrero que desde hace días no es tal, si no un socio nuestro.

Y no queremos entrar en otro género de consideraciones, como por ejemplo, si más que la escusa o pretexto puesto para una huelga tan inmotivada, no obedecerá a otros móviles que pueden tener alguna relación con el reciente establecimiento de una «Typograph» máquina de componer y fundir, en nuestros talleres.

Esto, como otras muchas cosas, son innovaciones y reformas del progreso de los tiempos, a cuyas exigencias tenemos que someternos todos.

Creemos haber dicho lo bastante para que la opinión se oriente con la verdad y con su fallo inapelable nos juzgue a todos.

Nos reiteramos de V. attos. s. s.
Rabassa y C.ª, S. en C.

Invitar a los Centros de cultura y personalidades eminentes de América y España, a fin de que moral y económicamente se asocien al centenario de la muerte del autor del «Quijote».

Nombrar una Comisión, de la que forman parte representantes de la nobleza, el Ejército y la Armada, encargada de organizar las solemnidades y fiestas.

Constituir en las capitales de provincias y partidos judiciales Juntas del centenario, a fin de que en toda España se celebre lecha tan memorable.

Invitar a la Academia de San Fernando a que organice la Exposición, y certamen artístico cervantino.

Publicar desde el próximo Abril un periódico, «Crónica del Centenario» órgano del Comité ejecutivo, en el que se insertarán los acuerdos de carácter oficial que se adopten.

La secretaría del Comité se halla instalada en la Presidencia del Consejo de ministros.

El estado de cuentas, balances y demás están de manifiesto en Secretaría para el examen por los señores accionistas.

Reus 14 de Febrero de 1915.—P. A. de la J. D.—El Secretario, *Pedro Badía.*

El estado de cuentas, balances y demás están de manifiesto en Secretaría para el examen por los señores accionistas.

Reus 14 de Febrero de 1915.—P. A. de la J. D.—El Secretario, *Pedro Badía.*

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—San Gabino. Parroquia de San Francisco. Hoy, primer viernes de Cuaresma, celebrará la V. O. T. de San Francisco con la solemnidad acostumbrada, a las cuatro de la tarde, la primera función del Via-Crucis, con sermón a cargo de un elocuente orador franciscano del convento de Nra. Sra de las Mercedes, de Montblanch.

SANTOS DE MAÑANA.—San Zenobio.

CRÓNICA

Todo el día de ayer se mantuvo completamente opaco por hallarse estacionado en el ambiente un núcleo perturbador procedente del NO.

La temperatura no fué rigurosa. A las 12 y a las 4 del día y al anochecer cayeron ligerísimas lluvias.

El Sr. Director del «Liceo escolar», de Lérida, D. Francisco Godós, nos ha remitido la siguiente carta que gustosos reproducimos. Dice así:

«Sr. Director del DIARIO DE REUS.

El día quince del presente mes los alumnos del Liceo Escolar de Lérida verificaron una excursión a esa bellísima ciudad y a Salou quedando de ella tan complacidos, tan admirados de sus bellezas, y tan agradecidos a las amabilísimas personas que nos obsequiaron y acompañaron por todo, que no podemos pasar por alto nuestro reconocimiento hacia esos señores, rogando a usted que lo haga constar así en el diario de su digna dirección, dando las más expresivas gracias en nombre de los profesores y alumnos excursionistas del «Liceo», al Sr. Alcalde y demás autoridades municipales, al claustro de profesores del Instituto, especialmente al señor vicedirector don Juan de Dios Carreras, profesor de Fisiología D. Marcelino Cillero, al de Física Sr. Cabré y al Sr. Soriano, profesor de Dibujo y distinguido amigo nuestro, y de una manera muy efusiva a los señores del «Centro de Lectura», quienes verdaderamente se excedieron no abandonándonos un momento desde que nos apeamos del tren hasta que volvimos a estar en él. Sintiendo vivamente no recordar los nombres de todos esos señores; no queremos, sin embargo, callar los de los que más rivalizaron en obsequiarnos y atendernos, D. Antonio Porta, D. Eduardo Borrás, D. Juan Ferrater y D. Tomás Pamies, quienes cuidaron de que llegásemos a sentir hondo pesar al abandonar esa hermosa ciudad, de la cual sólo gratísimos recuerdos de su visita guardaremos todos.

A todos nuestros saludos y un abrazo, fiel expresión de nuestro reconocimiento y amistad.

Dándole la más expresivas gracias, quedan de usted atentos servidores y amigos, Federico Godós, director, profesores y alumnos del «Liceo Escolar» de Lérida.

16 Febrero 1915.»

Los catalanes residentes en Nueva York han acordado fundar un «Centro Catalá». Por unanimidad aprobaron los cinco puntos cardinales del proyecto: el espíritu, la administración, el idioma y el objetivo de la sociedad. Esta no hará política de ninguna clase, será puramente recreativa.

Es sin duda el reconstituyente más completo el «Vito Plasma». Pídase en Farmacias.

Esta noche a las 9, celebrará el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sesión de segunda convocatoria.

El embajador de España en Londres, en respuesta a unas preguntas del presidente del Instituto Agrícola Catalá de San Isidro, le ha manifestado que, si bien el gobierno británico ha dictado un real decreto de fecha 3 de los corrientes, prohibiendo la exportación del sulfato de cobre, es posible que semejante prohibición se aplique con criterio amplio.

Por otra parte, habiendo recibido el presidente del Instituto, impresiones de varias casas exportadoras de Inglaterra y celebrado conferencias con los principales exportadores de Barcelona, se ha creído en el deber de enviar un largo escrito al presidente del Consejo de ministros, insistiendo en la necesidad de que el gobierno español trabaje activamente para que no falte sulfato de cobre.

Después de aguda dolencia falleció ayer en Madrid el hombre público, catedrático de la Universidad Central, D. Francisco Giner de los Ríos, hermano del Diputado a Cortes por Barcelona, D. Hermenegildo.

¡Que Dios le haya perdonado!

Compra-venta de fincas.—Préstamos hipotecarios, JUAN SOCIAS, Calle Santa Ana, 19, 2.—REUS.

Próximamente, por orden del Alcalde que recibirá mandato del Ministro de Instrucción pública se constituirá en esta ciudad la comisión que debe iniciar las fiestas que en cada capital y cabezas de partido se celebrarán en honor do Cervantes, con motivo de su centenario.

Importante.—Con el presente número acompañamos un prospecto de la sin rival legía marca «La Aragonesa» de Zaragoza, premiada con medallas de oro en las Exposiciones de Huesca y Zaragoza, con medalla de oro y gran premio en las de París y Londres.

Dentro de breves días se pondrá a la venta en droguerías y ultramarinos de esta plaza, pues se encuentra en esta el viajante de dicha importante casa.

Pedir siempre la legía marca «La Aragonesa».

Fabricante, Emilio Sahún.—Zaragoza, Bilbao, Valencia y Valladolid.

La cloro-anemia de las jóvenes desaparece al poco tiempo de usar los Hipofosfatos Salud; es el mejor reconstituyente conocido hasta hoy, según certificación de eminentes médicos.

Aprobado por la Real Academia de Medicina y Cirujía.

Se ha dispuesto que los reclutas de los cuerpos de la guarnición acogidos a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, juren este año la bandera cuando lo efectúen los del tiempo ordinario.

Sabañol Deyrup.—Curación radical de los sabañones (papañons) en tres días. Una peseta frasco. De venta farmacia Punyed, y principales.

Gaceta publicada: «La «Unió d' escolans de Montserrat» convoca a todos los que han pertenecido a la Escuela del Real Monasterio, a la Junta general que se celebrará el próximo domingo día 21, a las once de la mañana en el local social, Cucurull 9, pral., Barcelona.

La Junta Directiva espera de todos los asociados su puntual asistencia por tener que tratarse de asuntos importantes para la buena marcha de la Sociedad.—Barcelona de 17 Febrero de 1915.»

La Junta de la sociedad de obreros tipógrafos de esta localidad nos participa que mañana tendrá el gusto de contestar al Remitido de los señores Rabassa y C.ª, S. en C., antes Rabassa y Estivill, a cuya razón social le fué planteada la huelga por infracción a la base II de las tarifas vigentes, firmadas por dicha sociedad en comanda. Rabassa y Estivill, con otro Remitido, rebatiendo todos los puntos que ellos aseguran por su firma.

En el Banco de España el día primero de marzo próximo, a las once de la mañana, se verificará el 27 sorteo de amortización de títulos de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, con sujeción al cuadro que se halla expuesto al público en el tablón correspondiente de dicho Banco.

Desde Tortosa a Hostalrich, desde la Seu a Flusá, tot'hom coneix a «Le Chic» pel més barato que hi há.

Se han confirmados las impresiones que se venían dando estos días de que, no obstante lo dicho por el go-

SECCIÓN OFICIAL

«INSTITUTO PEDRO MATA»

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 7 del próximo mes de Marzo, a las 10 y media de la mañana, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, media hora después de la señalada en la convocatoria, quedará constituida legalmente y serán válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

La Memoria y el Balance permanecerán expuestos en las oficinas de la Sociedad, Arrabal alto de Jesús, 40, pral., desde el día 28 del corriente mes.

De conformidad al art. 54 se procederá a la elección de Vice-presidente y tres vocales.

Reus 12 de Febrero de 1915.—El Administrador, *Nicolás Gaussé.*

Empresa Hidrofórica

La Junta Directiva de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 14 al 18 y siguientes de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el domingo día 21, a las 10 de su mañana, en el domicilio social calle Camino de Aleixar, 18, 2.º

Para asistir a la Junta será necesaria la presentación de la papeleta de convocatoria que se repartirá a los señores socios, siendo admitidas las representaciones con arreglo al art. 17 de los Estatutos, y si a algún accionista no le fuese entregada la correspondiente papeleta podrá reclamarla en Secretaría los días 18 y 19 desde las 12 a 13 y 19 a 20.

REMITIDO

Sr. Director de DIARIO DE REUS.

Muy Sr. nuestro; Rogémosle dé cabida en el periódico de su digna dirección, a las siguientes líneas, por cuyo favor le quedan de antemano reconocidos y atentos s. s.

Rabassa y C.ª, S. en C.

Declarados en huelga los obreros tipógrafos de esta casa y como hasta la fecha no se ha solucionado ni se vislumbra una fórmula de arreglo, creemos en nosotros un deber de exponer ante la opinión la verdadera causa originaria del conflicto, para que esa opinión, a la que todos nos debemos, forme juicio exacto y vea de parte de quien está la razón y quien se inspira en la intransigencia.

Habiendo entrado a formar parte de nuestra sociedad industrial el que trabajaba en calidad de obrero, José Tarés y Beora, el mismo día en que así lo convenimos y notificamos a la Sociedad Tipográfica, para lo cual se han llenado todos los requisitos legales, como son los

bierno, tardarían bastante en volverse a abrir las Cortes.

El acuerdo del Consejo de ministros celebrado anteayer suspendiendo las sesiones de Cortes mediante un Real decreto, entraña mayor formalidad que el «se avisará a domicilio», y da a entender, por lo tanto, que las vacaciones serán bastante largas.

Aunque el presidente del Consejo haya dicho hasta después de cuaresma, como no hay grandes apremios ni es indispensable leer en mayo los presupuestos, nadie concede mayor importancia a esta promesa que la que se concedió a los Sres. Dato y conde de Romanones cuando decían que las Cortes se abrirían el lunes próximo.

—Encías duras y rosadas, sustiéndelas el Licor del Polo.

—Hoy ya no debe temerse la falta de apetito que tanto aflige a los que ven desnutrirse por momentos; con un frasco de «Vito Plasma» se recobra por completo. Pídase en Farmacias.

El Doctor BOSCH OCELAY, especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, HA TRASLADADO su consultorio que tenía establecido en la calle Mayor n.º 12, a la Plaza de la Constitución entrada por la calle de Güell y Merá cader de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes, de 9 a 1 y de 3 a 6.

En Barcelona: Claris 35, principal.

TERRY EXQUISITO CONAC

Pídase en todas partes

Cura el estómago el Elixir Saiz de Garlos.

JAQUECAS
NEURALGIAS, REUMAS
MAREOS, ESTADOS GRIPALES
Y NERVIOSOS, DESAPARECEN
CON LA
SANATORINA

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Fortany

Funciones benéficas organizadas por la Junta local de damas, para arbitrar socorros para los soldados heridos y familias de los muertos en la campaña de Marruecos, y de la «Cruz Roja» de esta ciudad por señoritas y jóvenes de esta población.

PROGRAMA

Primer día, 24 Febrero de 1915.

1.º Sinfonía.

2.º La zarzuela en un acto y tres cuadros, «Los Aparecidos».

3.º Intermedio musical vocal.

4.º El pasillo cómico en un acto «La rueda del juicio».—A las 9 y media en punto.

Segundo día, 25 Febrero de 1915.

1.º Sinfonía.

2.º La comedia lírica en un acto y tres cuadros, «El señor Joaquín».

3.º Intermedio musical vocal.

4.º La comedia en un acto, «El bigote rubio».—A las 9 y media en punto.

Sesiones de cine para esta noche.

Escogido programa de películas.

SECCIÓN COMERCIAL

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Reus.

CAMBIOS EXTRANJEROS:

Londres 8 días vista.

Londres 15 días vista.

París 15 días vista.

Perlin 15 días vista.

Perpignan 15 días vista.

Hamburgo 15 días vista.

CAMBIO ANTERIOR DE...

VALORES LOCALES DINERO PAPEL OPS.

485 Gas Reusense.

540 Industrial Harinera.

625 Banco de Reus.

500 Obis. Eltra Reusense.

25 C. Reusense Tranvias.

200 C. Reusense Tranvias privilegiadas 5 p.º.

400 Electra Reusense.

2750 Instituto Pedro Mata.

550

160 Empresa Hidrofórica.

51250 Obis. Instituto P. M.

50 Carburos de Teruel.

50 Pantano Riudecayes.

PARA COMBATIR LA TOS No hay específico que supere a los renombrados CONFITES CARPA

PROBARLOS ES ADOPTARLOS Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

Compañía Francesa del Gramophone

Representación y Depósito: R. PERPIÑA Calle Mayor, 22.—REUS.—Despacho 24, pral.

Éxito colosal de los célebres artistas

TITTA RUFFO y CARUSO en discos Gramophone

Aviso importante.—La palabra Gramophone la tenemos registrada en la Convención de Berna con el número 2151, y perseguimos con todo el rigor de la ley al que haga uso indebido de ella. el aparato NO es un «GRAMOPHONE» Catalogos gratis

Depósito de relojería Relojes de bolsillo y despertadores desde 2'90 pesetas



UN JOVEN

de 14 á 16 años, sabiendo leer y escribir, con buenas referencias y moralidad, se necesita para una casa. Pensión y trato de familia. Presentarse personalmente en la Administración de DIARIO DE REUS, imprenta de D. Celestino Ferrando.

Peluquería y Barbería en venta

Por retirarse del negocio se vende en precio módico una peluquería y barbería, con muy buena y antigua clientela. Dará razón, Juan Barberá, Jesús 28, Reus.

Para vender

Lo está un taller de pipería muy acreditado y en un buen punto de esta ciudad. Para informes dirigirse á esta imprenta.

Para alquilar

Dos ALMACENES grandes y uno de pequeño. Huerto Closa de Mestres, 3.



AVISO

A los herniados (trencats) y al público en general

Atendiendo las quejas de varias personas que dirigidas á mi establecimiento por los Sres. Médicos, han dado por equivocación con otro del mismo ramo titulado «La Cruz», propiedad de un exdependiente mío, me veo obligado á poner al descubierto el modo de obrar de dicho individuo. Este señor, quizás creyéndose incapaz de crearse un nombre y una reputación comercial por su solo esfuerzo y aprovechándose del crédito que goza mi antiguo establecimiento «La Cruz Roja», se ha establecido en la misma calle núm. 24 (tres puertas más arriba de mi casa) y sabiendo que no podía ostentar al exterior de su tienda el glorioso símbolo de «La Cruz Roja» ha denominado su establecimiento «La Cruz» y con el solo objeto de despistar á mis clientes ha hecho pintar una «Cruz Roja» en el remate de los armarios que hay en el interior del mismo.

JOSÉ PUJOL

Cirujano, especialmente en la curación de las hernias (trencats), con 27 años de práctica entre la casa Clausolles de Barcelona y mi establecimiento de esta ciudad.

Bragueros de todas clases, lo más práctico y moderno para la curación ó contención de las hernias por crónicas y rebeldes que sean, desde 3 pesetas á 125.

Fajas hipogástricas ó ventrales, tirantes omopláticos. Gran surtido en lentes y gafas para miopes y vista cansada. Gemelos teatro y campaña y todo lo concerniente al ramo de óptica, cirugía y ortopedia.

LA CRUZ ROJA

16, Montórols, 16 al lado del fabricante de gorras de don Isidro Pons

OCASION

Coche faetón

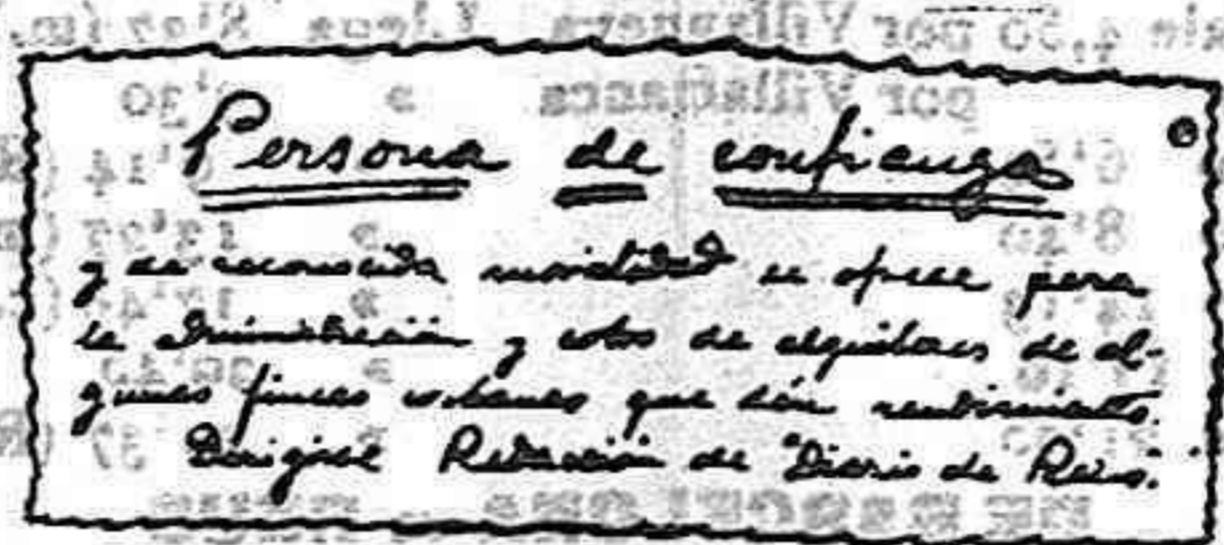
DE CAPOTE de 6 asientos para vender Visible todos los días en la Plaza de San Francisco, núm. 1, interior pintor de carruajes. Especialidad en la pintura de automóviles y coches de lujo.

En venta

Motor de gas marca «Escuders», de 5 caballos de fuerza, en muy buen estado, se venderá muy barato con todos sus accesorios. Razón: calle S. Vicente Alegre, 37, Reus.

AVISO

Jefe Cocinero-Repuestero, práctico, independiente y de paso para irse otra vez al extranjero, en donde ha residido varios años se ofrece para Hotel ó casa de primer orden. Adresse: Jasán, Redacción de este Diario.



HARINA LACTEADA 50 años de ÉXITO **NESTLÉ** ALIMENTO COMPLETO PARA NIÑOS. Pídense en todas las Droguerías y Farmacias.

ESTOMACAL

Con el Elizir Sals de Carles se curan las enfermedades del estómago é intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedías, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos.

DIARREAS

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más ó menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremisiblemente perdidos. Lo receta los medicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Ferrando, 20, MADRID. Se remite folleto á quien lo pide.

EN VENTA

Lo está una tienda de comestibles situada en una calle céntrica, la cual es acreditada y con buena clientela. Para informes en esta imprenta.

Imp. Celestino Ferrando—Reus.

Centro de Protección y Defensa del Asegurado

dirigido por

ANTONIO FERNANDEZ TORMO

Inspector y representante de «La Catalana» en Reus y su partido

Seguros de incendios «La Catalana» — Sobre la Vida Banco Vitalicio de España Caballertas, sobre la vida, robo y accidentes de los mismos Europe Company — Accidentes del Trabajo. — Rotura de Cristales.

Santa Ana, 8, 1.º REUS (Plaza Harinera)

MONSIEUR ANTOINE FERNANDEZ TORMO

Exprofesor del idioma francés del «Centro de Lectura» y Profesor actual del Colegio de 1.º y 2.º enseñanza dirigido por D. Juan Ollé Vallés, con más de veinte años de prácticas en los colegios de París y en especial en el comercio.

Enseña á hablar, leer y escribir correctamente el francés. Clases abiertas en su domicilio calle Santa Ana, 8, 1.º (Plaza Harinera).

Lecciones á domicilio á quien lo solicite

Preceios módicos. — Método fácil y moderno

A los ENFERMOS de la VISTA

Cnauto antes acudir

al Gabinete Paraguayo

SUCURSAL NUM. 2

Calle Cos del Bou, 18, TARRAGONA

Consulta todos los Martes y Miércoles

de 9 á 12 y de 3 á 5

Especialidad de toda clase de enfermedades de la VISTA por el maravilloso procedimiento «INDIO PARAGUAYO», único que cura la vista á las personas completamente ciegas y cataratas sin operaciones; se curan con resultado permanente los miopes, presbitas, vistas débiles, inflamaciones, granulaciones, quitando el cansancio de los ojos y evitando la necesidad de llevar lentes.

Sucursal núm. 1, Garter, 5, pral. PALMA DE MALLORCA

Central: Aviñó, 18, pral., BARCELONA

ELEGANCIA

ZAPATERÍA

PEDRO ROIG y EDUARDO SALAS

Sucesores de José M. Martí

Arrabal de Sta. Ana 28, Reus

PERFECCION

C. BORRÁS : DENTISTA

APROVAT PER LA FACULTAT DE MEDICINA DE MADRID

Plaça de la Constitució, 13. - REUS

Fa avinent al públic en general haver innovat son Gabinet Dental amb lo més nou conegut fins avui, poguent aixís practicar tota mena d'operacions sense dolor per difícils que siguin.

CONSULTA a Mora d'Ebre, els dijous 1.º i 3.º de cada mes

Clínica de Masaje de Pedro Durán

MÉDICO-CIRUJANO

Calle Vilá, núm. 5 (a) carrer del Bou.—REUS

Consulta de 11 a 1 y de 2 a 4 de la tarde

Masaje manual, Masaje vibratorio, Gimnasia Médica y Medicina general

Con el moderno tratamiento por el Masaje se obtienen rápidas curaciones en las contusiones, esquinces, torceduras, lumbagos (lumbats), luxaciones, fracturas, artritis agudas y crónicas, anquilosis incompletas, rigideces articulares, roturas musculares (carn esqueixada), reumatismos crónicos, atrofia muscular, dispepsias, astricciones de vientre, parálisis infantil, etc., etc.

BEBED EL AGUA PURA

Preco de una caja de 12 paquetes, 1 peseta. - Precio de un paquete suelto, 10 céntimos

Rechazad como ilegítimos los paquetes y cajas que no lleven el nombre registrado

obtenida con los LITINOIDES SERRA. Resulta de un sabor agradabilísimo y puede decirse que es el agua de mesa mejor y más económica. Reune todas las cualidades de las aguas minerales naturales embotelladas y ninguno de sus inconvenientes. Excita el apetito, favorece las digestiones y evita ó cura enfermedades del hígado, riñones, catarros de la vejiga, mal de piedra, etc.

LITINOIDES SERRA sobre un fondo azul

